



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro.

088

-2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica

09 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 010-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, con N° Doc. 289852 y N° Exp. 212935, Memorandum Múltiple N° 003-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, Memorandum N° 007-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, Informe N° 1002-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS sobre aprobación del POG modificado del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpacas y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa, Provincia y Región de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 789-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de noviembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo General (POG 2015-2017) del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpacas y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa, Provincia y Región de Huancavelica", con código SNIP N° 237902, con un presupuesto 2,591,463.86 (Dos millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres con 86/100 nuevos soles), para su ejecución en un plazo de treinta y seis (36) meses, teniendo como objetivo incrementar los niveles de productividad de los productores de alpacas y ovinos en el Distrito de Huachocolpa;

Que, mediante Informe N° 108-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py-MCPMCCAODHPRH/pcm de fecha 17 de noviembre del 2016, elaborado por el Ing. Percy Carhuapoma Muñoz - Residente del Proyecto, solicita la modificación de denominación y especifica de gasto para la construcción de la sala de inseminación artificial de la actividad 2.3 Implementación de módulos de manejo, y el ítem denominado "Implementación de sala de inseminación artificial" debe simplificarse y denominarse "Servicio para la construcción de sala de inseminación a todo costo", ya que todo y cada uno de los materiales y servicios a utilizar se realizará a todo costo; asimismo mediante Informe N° 156-2016-GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py-MCPMCCAODHPRH/pcm de fecha 07 de diciembre del 2016, solicita la modificación de la configuración del presupuesto analítico (anexo 04) para la contratación de especialistas en inseminación de la actividad 1.3. Transferencia y aplicación de la inseminación artificial para la mejora genética del proyecto ya mencionado;

Que, al respecto mediante Informe N° 041-2016-GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py-MCPMCCAODHPRH/inspector de fecha 27 de diciembre del 2016, emitido por el Ing. Gumercindo Machuca Ramos - Inspector del Proyecto solicita opinión





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 088 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 09 FEB 2017

favorable respecto a los Informes mencionados en el párrafo anterior, asimismo considera el mismo monto de inversión establecido en el presupuesto analítico y aprobado inicialmente;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Generales, ha procedido a evaluar el POG modificado del citado proyecto, por lo que mediante Acta 001-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA de fecha 05 de enero de 2016, aprueban la misma, señalando que cumple con las pautas establecidas en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo General modificado del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpacas y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa, Provincia y Región de Huancavelica", con un presupuesto de S/. 2,591.463.86 (Dos millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres con 86/100 Soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del Plan Operativo General, modificado del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpacas y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa, Provincia y Región de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del Plan Operativo General modificado del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpacas y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa, Provincia y Región de Huancavelica", a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

